Riohacha D. T. C., 22 de marzo de 2.022.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	YOMIRA LEONOR CUADRADO PIMIENTA
Demandada:	YARIXA GINIS TIRADO PIMIENTA
Radicación:	44-001-40-03-001-2021-00076-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante con la cual renuncia a los términos de ejecutoria del auto que decidió negar la cesión de crédito y ordenó el levantamiento de medidas cautelares del pasado trece (13) de marzo de dos mil vientres (2.023), advierte el despacho que la misma es acorde a lo dispuesto en el artículo 119 del C.G.P., por ende, accederá a la solicitud.

Con base en lo expuesto, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia a los términos de ejecutoria de la parte demandante sobre la providencia del pasado trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2.023), conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7d89238ba41df9093f7ad7b2a4f78d24ba777e86a3b8ed9bd62136540baede8**
Documento generado en 22/03/2023 01:12:32 PM

Gtz.Ro

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica